Núm. 95. Miércoles 8 de Agosto de 1923. 25 cénts. de pt.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aguas

Por D. Santiago Monge Sanz, propietario y vecino de Sagides, se ha presentado en este Gobierno civil, un proyecto redactado por el Ingeniero de minas D. Matías Iglesias Jiménez, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo que corre por el Barranco de Sagides, en las inmediaciones de dicho pueblo.

Su objeto es la obtención de fuerza motriz con destino a luz y usos industriales en los pueblos de Sagides, Arcos de Jalón, Judes y Chaorna.

Todas las aguas serán desviadas mediante una pequeña presa situada en las inmediaciones del pueblo, aguas arriba de un molino derruido y conducidas por un canal de 144 metros de longitud y una tubería de carga de 26'80 metros a una fábrica ya construída, partiendo de ésta el canal de desagüe hasta su reingreso en el cauce a los 86 metros, obteniéndose un salto util de 20 metros de altura con el caudal medio de 160 litros por segundo. Con este proyecto de aprovechamiento quedarán respetados los riegos de la actualidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y el 15 de la Instrucción vigente para la tramitación de los expedientes de aguas públicas, señalándose un plazo de 30 días para admitir toda clase de reclamaciones.

El proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, Plaza del Vizconde de Eza, n.º 4.

Soria 30 de Julio de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

Expropiaciones.—Carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Trozo 1.º—Sección 1.ª—Término municipal de Trévago.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera, en término municipal de Trévago, he acordado declarar la *necesidad de la ocupación*, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, señalar el plazo de *ocho días* (8), para que todos los individuos afectados por esta expropiación, comparezcan en esa Alcaldía, y hagan designación de peritos que les han de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 30 de Julio de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

Expropiaciones.—Carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Trozo 1.º—Sección 1.ª—Término municipal de Matalebreras con su agregado Montenegro.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera, en el término municipal de Matalebreras y su agregado Montenegro, he acordado declarar la *necesidad de la ocupación*, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, señalar el plazo de *ocho días* (8), para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan en la Alcaldia, y hagan designación de peritos que les han de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 30 de Julio de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

Haciendo uso de las facultades que me confiere la Dirección general de Agricultura y Montes, he acordado se celebre en la Jefatura de este Distrito forestal, el día 25 de Agosto actual y hora de las doce, la cuarta subasta de 5.540 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, procedentes de 12.497 pinos secos, tronchados y derribados, y 799 metros cúbicos de madera que proceden de 4.250 piezas o trozas apiladas de la misma especie en el monte denominado Pinar, del término y propios de Covaleda (Soria), bajo el tipo de tasación de 79.264 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo de la subasta que se anuncia, para la que, asi como para la ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de esta provincia.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se hará en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo que a continuación se inserta, y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso de 15 por 100 del importe de la tasación, en la Caja de Depósitos de Soria o en la Depositaría de fondos municipales de Covaleda.

Soria 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número.. .., clase...., enterado del anuncio publicado en....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 5.540 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, procedentes de 12.497 pinos secos, tronchados y derribados, y 799 metros cúbicos de madera, que proceden de 4.250 piezas o trozas apiladas de dicha especie en el monte denominado Pinar del término y propios de Covaleda (Soria), se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.......

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose, que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agricolas.—Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agricola) y la de Perito agricola.

La enseñanza secundaria, será técnico-práctica, durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agricola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agricola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agricola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agricola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el titulo de Perito agricola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los articulos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

a) Ser español.

b) Tener 16 años cumplidos.

c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto fisico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.

Geografia general y de Europa.

Elementos de matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometria y Trigonometria), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas, serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron integros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el articulo 4.° del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 *(Gaceta* dia 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud del examen y demás documentos serán entregados en la Secretaria de la Escuela en los dias hábiles del periodo antes citado, de once a trece del dia.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que trate, solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respetivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos, con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director, M. Mª Gayan.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones en la zona de Yelo,

Hago saber: Que la cobranza por rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas personales y demás conceptos a contribuir en el 2.° trimestre de 1923-24, se llevará a efecto a la vez que la de atrasos, en los días del mes de Agosto y locales de los pueblos siguientes:

Yelo, 8 y 9; Ambrona, 20, Alcubilla las Peñas, 18 y 19; Conquezuela, 12 y 17; Mezquetillas, 11 y 24; Miño de Medina, 13 y 21; Pinilla del Olmo, 23, y Romanillos, 10 y 22.

Lo que hago público para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dichos distritos, a quienes hago presente, que los que dejasen de pagar en dichos días, podrán hacerlo en esta oficina recaudatoria de Yelo durante los días del 25 al 31, ambos inclusive, del antes dicho mes de Agosto.

Ruego a los señores Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad posible de este anuncio a sus administrados vecinos y terratenientes forasteros.

Yelo 31 de Julio de 1923.—El Recaudador, Juan Sotillos.

Anuncios particulares.

INSCRIPCION DE FINCAS.

D. Pedro Borque de Pablo, propietario y vecino de Soria,

Hace saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley Hipotecaria, párrafo tercero, modificado por ley especial de 3 de Agosto de 1922, ha inscrito a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, las siguientes fincas, segun nota de 27 de Abril del año corriente:

Término de Ontalvilla de Valcorba.

Continuación.

54 Otra tierra en el Quemadal, de cinco áreas de cabida; linda al Norte, tierras del causante; Sur, de Vicente Asensio; Este, dehesa, y Oeste, lastra.

55 Otra tierra en los Centenales, de 39 áreas y 20 centiáreas de cabida; linda al Oeste, tierras del causante; al Norte, de Pedro Borque; Sur, camino real, y Este, camino de Alconaba.

56 Otra tierra en la senda de la Sequilla tras de la caseta, de 16 áreas de cabida; linda al Norte, camino Real; al Sur, carretera; Este, tierras de Pedro Borque, y Oeste, del causante.

57 Otra tierra en las Viñas, de seis áreas de cabida; linda al Norte, senda viñas; Sur, la dehesa; Este y Oeste, tierras de Pascual Palomar.

58 Otra tierra en las Viñas, de cinco áreas de cabida; linda al Norte, senda viñas; Sur, Dehesa; Este, Vicente Asensio, y Oeste, Pedro Borque.

59 Otra en el Terrado del Salvar, de 11 áreas y 18 centiáreas; linda al Norte, herederos de Evaristo Ruiz; Sur, de Pascual Palomar; Este, Royo del Valle, y Oeste, de Pedro Borque.

60 Otra en el Royo del Valle, de cinco áreas; linda al Norte, Pascual Palomar; Sur, de Vicente Asensio; Este, ribazo, y Oeste, cerros.

61 Otra tras de los Prados, de siete áreas de cabida; linda al Norte, carracilla; Sur, herederos de Evaristo Ruiz; Este, cerrillo, y Oeste, royo.

62 Una suerte de huerto en el Prado de la Balsa; tiene de cabida dos áreas 40 centiáreas; linda al Norte, del causante; Sur, Vicente Asensio; Este, Pedro Borque, Oeste, lastra.

63 Otra suerte de huerto en el mismo prado, que tiene de cabida dos áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, Pablo Palomar; Sur, Vicente Asensio; Este, royo, y Oeste, calle pública.

64 Otra en la Llanta, de 25 áreas de cabida; linda al Norte, Pascual Palomar; Sur, Vicente Asensio; Este, del cansante, y Oeste, ribazo.

65 Otra en las Viñas, de 21 áreas de cabida; linda al Norte, senda de las viñas; Sur, Felix Pinilla; Este, Pedro Borque, y Oeste, royo.

66 Otra en los Llanos, de 89 áreas y 44 centiáreas de cabida; linda por el Norte, carretera de Calatayud; Sur, herederos de Juan Carrascosa; Este, Pedro Borque, y Oeste, senda Sequilla.

67 Otra tras de los Prados de cinco áreas 59 centiáreas de cabida; linda al Norte, Juan Ortega; Sur, del causante; Este, cerrillo, y Oeste, arroyo tras de los prados.

68 Otra en la Laguna de la Sierra, de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida; linda Norte, herederos de Juan Carrascosa; Sur, camino de Gómara; Este, Pascual Palomar, y Oeste, Vicente Asensio.

(Se continuará.)

SORIA.—Imprenta provincial.